



Resolución Directoral

N° 098-2023-INPE/OPP

Lima, 30 OCT. 2023

VISTO, el Proveído N° D003438-2023-INPE-OPP de fecha 30 de octubre de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que traslada el Informe N° D000065-2023-INPE-UOYM de fecha 30 de octubre de 2023 de la Unidad de Organización y Métodos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", se declara en proceso de modernización las diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N.° 004-2013-PCM se aprueba la "Política Nacional de Modernización de Gestión Pública", la cual plantea la implementación progresiva de la gestión por procesos en todas las entidades públicas; no siendo ajenos a esto, los órganos del Instituto Nacional Penitenciario vienen revisando sus procedimientos y procesos internos de gestión, con la finalidad de incorporar mejoras en el desarrollo de las actividades del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, de conformidad con el artículo 147° del Decreto Supremo N° 003-2021-JUS que aprueba el TUO del Código de Ejecución Penal, que señala que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera, en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N.° 052-2018-INPE/P y N.° 053-2018-INPE/P de fecha 06 de marzo de 2018, se aprobaron las Directivas actualmente vigentes, N.° 005-2018-INPE-OPP denominada: "Gestión por procesos en el INPE", cuyo objetivo es establecer las definiciones, métodos y herramientas que permitan la adopción progresiva de la Gestión por Procesos en el Instituto Nacional Penitenciario, así como las responsabilidades de las partes involucradas para su implementación; y, la N.° 006-2018-INPE-OPP, denominada: "Diseño y documentación de procesos del INPE" que, señala



que el procedimiento es un documento que permite describir los procesos, asimismo establece las disposiciones que permitan orientar el diseño y documentación de los procesos en el Instituto Nacional Penitenciario, siendo competencia de los órganos o unidades orgánicas que lo realizan o ejecutan la elaboración de estos procedimientos, contando con la asesoría de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y deben ser aprobados por los responsables de los procesos de nivel 0, los cuales deben aprobar cada procedimiento mediante Resolución Directoral, la cual debe estar supeditada al pronunciamiento técnico favorable de la Unidad de Organización y Métodos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado con Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoría responsable de los sistemas de planeamiento, presupuesto, inversiones, racionalización y estadística; asimismo el artículo 28° del citado Decreto, señala que la Unidad de Estadística es la encargada de la producción, análisis y difusión de la información estadística de la institución, según las normas del Sistema Nacional de Estadística; es así que, en el marco de sus funciones, la Unidad de Estadística, ha cumplido con identificar cada uno de los procesos y procedimientos de su competencia; ha elaborado y presentado la documentación del proyecto de procedimiento denominado "Elaboración del Informe Estadístico de Tratamiento Penitenciario" con código P-E5.02.02, contenido en el proceso de nivel 1: "E5.02 Gestión de Información" del proceso de nivel 0: "E5: Estadística Institucional"; como herramienta de gestión que guiará de manera uniforme las actividades de trabajo secuenciales a realizarse para la elaboración del Informe Estadístico de Tratamiento Penitenciario, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Proveído N° D003438-2023-INPE-OPP de fecha 30 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada la opinión favorable que brinda el Informe N° D000065-2023-INPE-UOYM de fecha 30 de octubre de 2023 de la Unidad de Organización y Métodos, al proyecto presentado con Memorando N° D000157-2023/UEST de fecha 24 de octubre de 2023, autorizando continuar el procedimiento que corresponda;

Que, contándose con la opinión favorable de la Unidad de Organización y Métodos, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el proyecto de procedimiento presentado.

Contando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Estadística, y de la Unidad de Organización y Métodos; y

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 27658, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, Decreto Supremo





Resolución Directoral

N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas por Resolución Presidencial N° 244-2022-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el procedimiento denominado “Elaboración del Informe Estadístico de Tratamiento Penitenciario” con código P-E5.02.02, contenido en el proceso de nivel 1: “E5.02 Gestión de Información” del proceso de nivel 0: “E5: Estadística Institucional”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución y el Procedimiento que se aprueba, en el portal del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- Remitir, copia de la presente Resolución y el Procedimiento que se aprueba a la Unidad de Organización y Métodos, y a las instancias correspondientes para los fines consiguientes.

ARTÍCULO 4°.- El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio por las unidades de organización del Instituto Nacional Penitenciario, así como por los servidores y funcionarios que por razones de sus funciones intervienen en algunas de las actividades de este procedimiento, dejando sin efecto los procedimientos similares elaborados anteriormente.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER H. ARCOS TAPIA
Jefe (e)
Planeamiento y Presupuesto



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



“ELABORACIÓN DEL INFORME ESTADÍSTICO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO”

P-E5.02.02

UNIDAD DE ESTADÍSTICA

Lima, octubre de 2023

Versión 1.0



PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO
P-E5.02.02	"ELABORACIÓN DEL INFORME ESTADÍSTICO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO"

Historial de Cambios

Fecha	Versión	Autor	Descripción del Cambio
04-07-2023	V 1.0	Unidad de Estadística	Elaborado
26-10-2023	V 1.0	Unidad de Organización y Métodos	Revisado

Observaciones

Aprobaciones

Fecha	Versión	Nombre



P-E5.02.02

“ELABORACIÓN DEL INFORME ESTADÍSTICO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO”

1. OBJETIVO

Establecer las actividades de trabajo secuenciales a realizarse para la elaboración del Informe Estadístico de Tratamiento Penitenciario, de acuerdo a la normatividad vigente.

2. ALCANCE

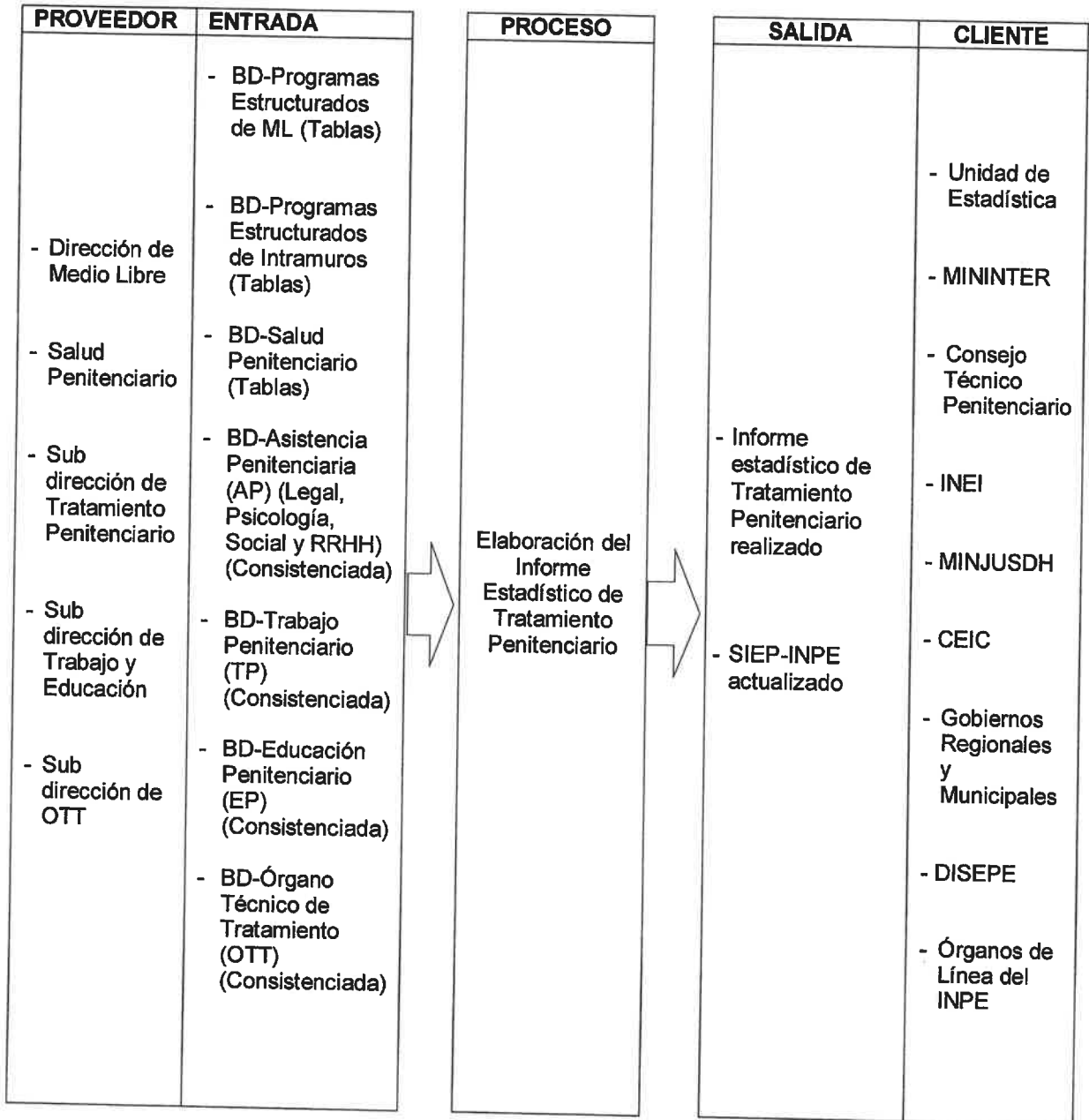
Aplica para las unidades de organización y dependencias comprendidas en el Sistema Estadístico Penitenciario.

3. BASE LEGAL

- Ley 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de los datos personales, Artículo 1.
- Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI, Artículo 97.
- Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, Código de Buenas Prácticas Estadísticas – INEI, Principio 9. Confidencialidad.
- R.P. N° 053-2018-INPE/P de fecha 06 de marzo de 2018, que aprueba la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP denominada; “Diseño y documentación de Procesos del INPE”.
- R.P N° 303-2020-INPE/P, de fecha 15 de setiembre de 2020, que aprueba la Directiva N° 004-2020-INPE-OPP, denominado “Sistema Estadístico Penitenciario”



4. LIMITES DEL PROCESO



6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Jefe de la UEST

1. Disponer vía correo institucional la elaboración del Informe Estadístico de Tratamiento Penitenciario, al personal responsable de las BBDD de la UEST. Se adjunta las BBDD de las áreas del INPE.

Estadístico de la BD-TP (Trabajo Penitenciario)

Estadístico de la BD-EP (Educación Penitenciaria)

Estadístico de la BD-OTT (Órgano Técnico Tratamiento)

2. Recepcionar y revisar las BBDD.
3. Organizar y analizar las BBDD (TP/EP/OTT) nominales.
4. Elaborar las tablas/cuadros/gráficos con las cifras finales de las BBDD.
5. Derivar las tablas/cuadros/gráficos al jefe de la UEST, con copia al Personal Responsable de la Elaboración del Informe.

Estadístico de la BD-AP (Asistencia Penitenciaria: Legal, Social, Psicología y RRHH)

6. Recepcionar y revisar las BBDD.
7. Organizar y analizar las BBDD (APL/APS/APP) nominales.
8. Elaborar las tablas/cuadros/gráficos con las cifras finales de las BBDD.
9. Derivar las tablas/cuadros/gráficos al jefe de la UEST, con copia al Personal Responsable de la Elaboración del Informe.

Estadístico de BD-Programas Estructurados de Intramuros

10. Recepcionar y organizar las tablas/cuadros de la BD-PEI (DEVIDA, CREO, TAS y otros).
11. Validar las tablas/cuadros/gráficos con las cifras finales de las BBDD.
12. Derivar las tablas/cuadros/gráficos al jefe de la UEST, con copia al Personal Responsable de la Elaboración del Informe.

Estadístico de BD-Programas Estructurados de ML

13. Recepcionar y organizar las tablas/cuadros de la BD-ML (CAPAS, NO MAS PROBLEMAS, RETO, AREE, FOCOS, Talleres multidisciplinares, reinserción laboral, mega campañas y otros).
14. Validar las tablas/cuadros/gráficos con las cifras finales de las BBDD.
15. Derivar las tablas/cuadros/gráficos al jefe de la UEST, con copia al Personal Responsable de la Elaboración del Informe.

Estadístico de la BD-SP (Salud Penitenciaria)

16. Recepcionar y organizar las tablas/cuadros de la BD-SALUD.
17. Validar las tablas/cuadros/gráficos con las cifras finales de las BBDD.
18. Derivar las tablas/cuadros/gráficos al jefe de la UEST, con copia al Personal Responsable de la Elaboración del Informe.

Jefe de la UEST

19. Recepcionar los cuadros y gráficos de los analistas estadísticos.
20. Revisar el contenido de la información
 - 20.1. Si es conforme; derivar al especialista GIS, quien es personal responsable de elaboración del informe.
 - 20.2. No es conforme; coordinar la corrección de las observaciones con los responsables estadísticos, según corresponda.



Especialista GIS

21. Recepcionar la información de las tablas/cuadros/gráficos con las cifras finales, según corresponda.
22. Diseñar la portada y el informe de tratamiento.
23. Actualizar los vectores gráficos, imágenes oficiales, textos y tramas.
24. Elaborar y derivar el Informe de Tratamiento Penitenciario al jefe de la UEST.

Jefe de la UEST

25. Recepcionar el informe y revisar el contenido de la información.
 - 25.1. Si es conforme; disponer la publicación al personal responsable de la Administración SIEP.
 - 25.2. No es conforme; disponer corregir observación al personal responsable de la elaboración del Informe para su corrección.

Analista de Base de Datos Administración del SIEP

26. Recepcionar y publicar el informe de Tratamiento Penitenciario en la plataforma SIEP-INPE.

7. INDICADOR

N°	Nombre	Fórmula	Frecuencia de Medición	Responsable de reporte
	Porcentaje de Informes de tratamiento penitenciario elaborados	N° de informes de tratamiento penitenciario elaborados / Cantidad de informes a elaborar durante el año * 100%	Anual	Jefe de la Unidad de Estadística

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 8.1 Las BBDD de las siguientes áreas del INPE, se encuentran almacenadas en el servidor de archivos y en la carpeta compartida de la UEST.
 - BD-AP (Asistencia Psicológica)
 - BD-AS (Asistencia Social)
 - BD-AL (Asistencia Legal)
 - BD-RRHH-AP (Asistencia Penitenciaria)
 - BD-RRHH-SC (Recursos Humanos de la Sede Central)
 - BD-CTP (Consejo Técnico Penitenciario)
 - BD-EP (Educación Penitenciaria)
 - BD-TP (Trabajo Penitenciario)
 - BD-OTT (Órgano Técnico de Tratamiento)
 - BD-SP (Salud Penitenciaria)
 - BD-PTP (Programas de Tratamiento Penitenciario)
 - BD-PTML (Programas de Tratamiento Medio Libre)
- 8.2 Cada analista estadístico es responsable de verificar y administrar sus BBDD.
- 8.3 Para las tablas observadas, se coordinará con las áreas correspondientes (Regional y Sede Central).
- 8.4 Los responsables de la dirección medio libre son los encargados de entregar las BBDD consolidadas.

8.5 Los programas estructurados tanto en intramuros como extramuros son los siguientes:

➤ **Programas estructurados de ML**

- a) CAPAS.
- b) NO MAS PROBLEMAS.
- c) RETO.
- d) AREE.
- e) FOCOS.
- f) Talleres multidisciplinarios.
- g) Reinserción laboral.
- h) Mega Campañas.

➤ **Programas estructurado intramuros:**

- a) DEVIDA.
- b) CREO.
- c) TAS.

8.6 Los responsables de la Subdirección de Trabajo, Subdirección de Educación, Subdirección de Órgano Técnico de Tratamiento, Subdirección Asistencia Penitenciaria (Legal, Social y Psicología), Programas estructurados tanto en intramuros como extramuros remiten las BBDD consolidada y validada con las variables respectivas.

8.7 El responsable estadístico de las BBDD de los Programas estructurados tanto en intramuros como extramuros y subdirección de Salud penitenciaria envían las tablas y cuadros de la información estadística del periodo que corresponde para ser considerados en el informe estadístico de tratamiento.

8.8 El responsable estadístico de la BD-RRHH-AP (Asistencia Penitenciaria) analiza la información de la BD correspondiente al cierre de cada periodo anual (mes de diciembre)

8.9 El responsable estadístico de las BBDD Trabajo/Educación/OTT, analizan la información de la BD, al finalizar el periodo mensual que corresponde y consolidado anualmente, según la fecha de cierre del informe estadístico de tratamiento.

8.10 El Estadístico responsable de analizar la BBDD-RRHH-AP, remite la siguiente información para ser considerado en el informe estadístico de tratamiento:

- Número de profesionales según función por oficina regional.
- Número de profesionales modalidad de trabajo por oficina regional.
- Número de profesionales nivel académico por oficina regional.
- Ratio de número de profesionales por número de internos por oficina regional.
- Número de profesionales según procedencia por oficina regional.

8.11 El Estadístico, responsable de analizar las BBDD Asistencia Penitenciaria (Legal, Social y Psicología) remite la siguiente información para ser considerado en el informe estadístico de tratamiento:

- Número de atendidos según intervenciones individuales por sexo, área que corresponde (Legal, Social y Psicología) y a nivel nacional.
- Número de atenciones según intervenciones individuales por sexo, área que corresponde (Legal, Social y Psicología) y a nivel nacional.
- Número de atendidos según el Programa de Intervención Multidisciplinaria (PIM) por mes de atención, área que corresponde (Legal, Social y Psicología) y a nivel nacional.



- Numero de atenciones según el Programa de Intervención Multidisciplinaria (PIM) por mes de atención, área que corresponde (Legal, Social y Psicología) y a nivel nacional.
- 8.12 El Estadístico, responsable de analizar la BD de OTT, remite la siguiente información para ser considerado en el informe estadístico de tratamiento:
- Población penal por Régimen Penitenciario del actual periodo anual vs el periodo anterior.
 - Población penal por régimen y etapas según oficinas regionales.
 - Población Penitenciaria según régimen de vida y etapa, según Oficinas Regionales y Establecimiento Penitenciarios.
 - Comparación de Régimen Cerrado Ordinario y Especial, según Oficinas Regionales
- 8.13 El Estadístico, responsable de analizar la BD de Educación Penitenciaria remite la siguiente información para ser considerado en el informe estadístico de tratamiento:
- Población Penitenciaria inscritas en educación según Oficinas Regionales.
 - Población Penitenciaria matriculada en educación por delito específico según número de ingresos a un Establecimiento Penitenciario.
 - Población Penitenciaria en Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa.
 - Población Penitenciaria, según nivel de Educación Básica Alternativa (EBA).
 - Población Penitenciaria, por especialidad en los Centros Técnicos Productivos
- 8.14 El Estadístico, responsable de analizar la BD de Trabajo Penitenciario remite la siguiente información para ser considerado en el informe estadístico de tratamiento:
- Población penitenciaria inscrita en trabajo y matriculados en educación según sexo.
 - Población penitenciaria inscritas en trabajo y matriculados en educación según Oficinas Regionales.
 - Población Penitenciaria inscritas en trabajo según Oficinas Regionales.
 - Población Penitenciaria inscritas en trabajo por delito específico según número de ingresos a un Establecimiento Penitenciario.
 - Población Penitenciaria según la actividad laboral productiva.
 - Población Penitenciaria por rango de edad, según condición de actividad.
 - Población Penitenciaria en actividades individuales y grupales.
 - Población Penitenciaria que realizan apoyo administrativo.



9 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Vectores.** El dibujo vectorial es un término que describe cualquier dibujo realizado con un software de ilustración vectorial como Adobe Ilustrador.
- **Diseño gráfico.** Es el arte de transmitir mensajes mediante creaciones visuales, y se ayuda de diferentes herramientas tecnológicas, aplicando conceptos de colores, espacio, figuras y tipografías que aporten identidad, de acuerdo a los objetivos del proyecto.
- **Trama.** Es una textura de puntos que se utiliza como método para simular diferentes tonalidades y dispersión de color.

- **Infografía.** Es la disciplina que trata sobre los diagramas visuales complejos, cuyo objetivo es resumir o explicar figurativamente informaciones o textos, empleando más variados medios visuales.
- **OTT.** Órgano Técnico de Tratamiento
- **DEVIDA.** Es un programa estructurado de intramuros "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas".
- **CREO.** Es un programa estructurado de intramuros "Construyendo Rutas de Esperanzas y Oportunidades".
- **TAS.** Es un programa estructurado de intramuros "Tratamiento en Agresores Sexuales".
- **UEST.** Unidad de Estadística
- **AREE.** Es un programa estructurado de Medio Libre "Asumiendo Responsabilidades, Educando Emociones".
- **CAPAS.** Es un programa estructurado de Medio Libre "Capacidades Personales para Afrontar Situaciones de Riesgo con éxito".
- **NO MAS PROBLEMAS.** Es un programa estructurado de Medio Libre "No más Problemas, pensar Antes de Actuar no es difícil".
- **RETO.** Es un programa estructurado de Medio Libre "Recuperando eficacia, tomando oportunidades.
- **FOCOS.** Es un programa estructurado de Medio Libre "Fortaleciendo Competencias Sociales para Liberados".
- **Talleres Multidisciplinarios.** Son conjunto de sesiones estructuradas bajo la modalidad de talleres psicoeducativos orientados al logro de objetivo según el plan de intervención de la población penitenciaria extramuros.
- **Mega campañas.** Son actividades realizados por la Dirección de Medio Libre referentes a la población penitenciaria extramuros lo cual realizan trabajo de campo.
- **Tabla.** Es una forma organizada y sistemática de presentar datos en forma de filas y columnas.
- **Cuadro.** Es una representación visual organizada de datos numéricos, diseñada para facilitar la comprensión, el análisis y la interpretación de la información.
- **Gráfico.** Es una herramienta para el análisis de datos porque permiten una comprensión rápida y clara de la información.



10. ANEXOS

- **Anexo N° 01: Estructura del Informe de Tratamiento**

ANEXO N° 01

Estructura del Informe de Tratamiento

1. Órgano Técnico de Tratamiento
 - 1.1. Clasificación de persona privada de libertad.
 - 1.2. Comportamiento de la población penal según Régimen Cerrado Ordinario y Especial.
2. Asistencia Penitenciaria.
 - 2.1. Servicio de Asistencia Psicológica.
 - 2.2. Servicio de Asistencia Social.
 - 2.3. Servicio de Asistencia Legal.
3. Salud Penitenciario.
 - 3.1. TBC.
 - 3.2. VIH/SIDA.
 - 3.3. SIS.
 - 3.4. Salud Mental.
4. Asistencia en Educación y Trabajo Penitenciario.
 - 4.1. Trabajo Penitenciario.
 - 4.2. Educación Penitenciaria.
5. Programas de Tratamiento Penitenciario.
 - 5.1. Devida.
 - 5.2. Creó.
 - 5.3. Tas.
6. Programas de Intervención Medio Libre
 - 6.1. Focos.
 - 6.2. Reto.
 - 6.3. Capas.
 - 6.4. AREE.
 - 6.5. No más problemas.
 - 6.6. Reinserción Laboral.
 - 6.7. Megas Campañas.
 - 6.8. Talleres multidisciplinarios.



